

HISTORIA DE LA FUNDACIÓN CONDE DEL VALLE DE SALAZAR

Don Esteban Salazar y Cologan

(extracto del libro de D. Isidoro Sánchez "Don Esteban Salazar y Cologan, Conde del Valle de Salazar")

Si hacemos referencia a los datos aportados por su padre, cuando compareció el día 6 de septiembre de 1877 ante el Juez Municipal Suplente de la Villa de La Orotava, Don Pedro de Ponte y Llarena, tenemos que fijar las 10 de la noche del día 2 de septiembre, como fecha de nacimiento de Esteban de Salazar y Cologan, hijo legítimo de D. Esteban Salazar y Ponte y Doña Laura Cologan y Cologan.(...)

El Doctor Don José Borges Acosta (...) puso óleo y crisma a un niño a quien puso por nombre Esteban, Ladislao, Domingo, Tomás, José de la Santísima Trinidad, que había nacido en el domicilio de sus padres, calle Home, 5, hoy de Tomás Pérez, y posteriormente domicilio social del Casino de La Orotava, y en la actualidad compartido con la flamante Biblioteca Municipal. Como padrino, su bisabuelo paterno D. Esteban Salazar Monteverde, representado por su hijo don Juan Salazar y Molina. Como abuelos del niño Esteban figuran, por línea paterna, don Domingo Salazar y Molina y Doña Trinidad Ponte y Benítez; y por la línea materna don Tomás Cologan Bobadilla de Eslava y Doña Laura Cologan y Heredia, domiciliados en el Puerto de la Cruz.

Unos años más tarde nacerían sus hermanos Tomás, en 1879, y Domingo, en 1880. A causa de este último parto enferma doña Laura y muere en el Puerto de la Cruz en enero de 1881, a donde había bajado a recuperarse de sus dolencias. Su padre contrae más tarde segundas nupcias con doña Elisa Ponte y del Hoyo. (...)

De fecha 30 de junio de 1885 hemos encontrado un expediente de Instrucción Pública en el Archivo Municipal de La Orotava donde aparece firmada por el Maestro don Francisco Alvarez, la lista de alumnos matriculados en la Escuela Elemental de Niños del Barrio de la Concepción de La Orotava que ascendía a sesenta y tres y donde figuraba nuestro personaje en estudio. (...) Desconocemos su etapa universitaria, aunque sí sabemos que obtiene la licenciatura en Derecho a finales de siglo, después que su padre, presidente del Círculo Agrícola, organizara, en 1888, la primera exposición de horticultura de La Orotava con motivo de las fiestas patronales de San Isidro, en los Jardines Victoria. Por más que hemos intentado conocer su etapa de estudiante, poco hemos descubierto. Desconocemos si estudió, al igual que sus hermanos, en el Instituto de La Laguna, o si fué alumno del Colegio de Agustinos en El Escorial, o si cursó sus estudios de Derecho en Sevilla o Madrid.



Con el reinado constitucional de Alfonso XII que se inicia en 1902, el joven Esteban Salazar y Cologan elige la carrera diplomática como profesión, ingresando por oposición en el Cuerpo consular el 20 de marzo de 1907, con 30 años de edad, siendo calificado con el número 15. Dos años antes, su padre, ya viudo también de doña Elisa de Ponte y del Hoyo, habría fallecido a los 65 años en su domicilio orotavense de la calle Home, a consecuencia de una hemorragia cerebral (...).

(...) Una vez que don Esteban ingresa en la carrera consular, se le nombra Vicecónsul en Nueva York y toma posesión de su cargo el 11 de mayo de 1907, cesando en dicho puesto el 16 de mayo de 1908. Se destina a Don Esteban, en comisión, al consulado de España en San Francisco (California), don José María Lamo de Espinosa y Cárcel cesando de Cónsul en Elvas el 30 de septiembre de 1908. Es nombrado Cónsul en comisión en San Francisco, el 4 de septiembre de 1908 y permanece en la ciudad californiana hasta el 31 de diciembre de 1918 después de haber sido nombrado Cónsul de Saint Nazaire el 7 de Diciembre de 1918.

Su estancia durante 10 años en tierras del Oeste Americano constituye sin lugar a dudas la etapa más fructífera de nuestro personaje. Asciende a Cónsul de segunda clase el 20 de marzo de 1911 y contrae matrimonio, en 1912, con una asturiana nacida en Pravia, doña Eugenia Fernández-Cuervo y García (...). El matrimonio civil se celebró en el pueblo californiano de San José el 4 de julio de 1910 mientras que el matrimonio religioso se celebró un año más tarde, el 4 de abril en la Catedral de San Francisco de California, ceremonia que fue celebrada por el Rector y Vicario General de la misma, Reverendo J. Prendes-Gast. Más tarde, el 8 de noviembre de 1912, los Condes del Valle de Salazar comparecen ante el Sr. Vicecónsul de España en San Francisco, Don Arturo Brand, en solicitud de inscripción de su matrimonio, en los libros de la Cancillería (...)

Aunque Don Esteban es nombrado Cónsul en Saint Nazaire no toma posesión de su cargo, al igual que ocurriera con su nuevo nombramiento de Cónsul de Galveston, el 9 de enero de 1919 a donde es destinado después de haber ascendido a Cónsul de primera clase. Cesa en su nuevo cargo el 11 de julio de 1919. Entretanto Europa se convierte en escenario de la primera Guerra Mundial (...)

(...) Siendo cónsul de primera clase, don Esteban Salazar y Cologan es nombrado responsable de la Sección de Marruecos en el Ministerio de Asuntos Exteriores con fecha 23 de junio de 1919. Cambió su destino diplomático al ser nominado cónsul en Atenas el 15 de Enero de 1920, cargo de que dimite el 21 de noviembre de 1921. Antes de finalizar dicho año se le nombra, el 12 de diciembre, Vocal comendador de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica, título que añadiría al de Gentilhombre de cámara de su Majestad Alfonso XIII, con ejercicio.

El reinado constitucional de Alfonso XIII había terminado prácticamente. Se sucede la apertura y cierre de las Cortes, y en 1923 aparece el General Primo de Rivera con su dictadura para dar paso al Directorio Militar y desaparece en Canarias la Diputación Provincial para transformarse en la Mancomunidad Provincial Interinsular.

Siendo Alcalde de la Villa de La Orotava don Cándido Pérez, abuelo, entre otros, de Constanza Pérez Lecuona, esposa de un compañero Ingeniero de Montes, José María Galeán, muere en Madrid, donde residía, el 3 de enero de 1924, don Tomás Salazar y Cologan, hermano del entonces noveno Conde del Valle de Salazar, quien se había trasladado a la Capital del Reino con su esposa doña Josefina Benítez de Lugo y Brier y su única hija, Laura, actual Condesa del Valle de Salazar, a participar en la vida política española como Diputado.

Don Esteban se traslada a Francia donde adquiere un piso en París y fallece el 27 de enero de 1925 con 47 años de edad, en Cannes, en el Hotel Grand Bretagne, de Le Cannet (...) Allí acude su familia, su hermano Domingo y señora, doña María Ascanio Méndez -la familia del Drago- así como su cuñada y sobrina, doña Josefina Benítez de Lugo y la joven Laura, respectivamente, quienes le llevan a París y le dan cristiana sepultura.

Con el tiempo se conoce que don Esteban Salazar y Cologan, que heredó de su padre el título de Conde del Valle de Salazar, una vez conseguida la reivindicación en pleito con su pariente don Juan Salazar Benítez, otorgó testamento el 12 de abril de 1918 (...) Entre las cláusulas que indicaba el testamento destacaremos las siguientes:

PRIMERO: Declara ser natural de Orotava (Canarias), hijo de Don Esteban y de Doña Laura, difuntos, y que está casado en primeras nupcias con la Señora Doña Eugenia Fernández Cuervo, de cuyo matrimonio no tiene sucesión.

SEGUNDO: Instituye por universal heredero usufructuaria de todos sus bienes, tanto inmuebles como muebles, alhajas, numerario y valores a su legítima esposa Doña Eugenia Fernández Cuervo.

TERCERO: Al fallecimiento de esta heredera usufructuaria, todos los bienes citados, con excepción de la finca llamada "Valle de Salazar", sita en la Isla de Tenerife (Canarias) se enajenarán, invirtiendo su importe en valores del Estado español o en préstamos garantizados mediante hipoteca, cuyo interés no sea inferior al cuatro por ciento. En uno y otro caso, los cupones o intereses se acumularán al capital y serán anualmente invertidos de igual modo que este último, hasta que transcurran cincuenta años desde el fallecimiento del testador, empleándose desde entonces la renta anual del capital acumulado en la repoblación forestal de España, con arreglo a lo prevenido en las cláusulas siguientes:

CUARTO: A pesar de lo establecido en la cláusula precedente, la heredera usufructuaria Doña Eugenia Fernández Cuervo podrá enajenar, con intervención de los albaceas que se designarán más adelante, los bienes inmuebles que el testador posea en California (Estados Unidos Norteamericanos), invirtiendo el precio en valores del Estado o préstamo hipotecarios (como queda dicho), y conservando durante su vida el usufructo del mismo.

QUINTO: Terminado el período de administración a que aluden las anteriores cláusulas, se constituirá una Fundación, que atenderá, primero, a la repoblación forestal de la provincia de Madrid; acabada ésta, a la de la provincia de Oviedo, después a la de la Isla de Tenerife, seguidamente a la de las demás Islas del Archipiélago Canario, por el orden en que la necesidad lo aconseje; más tarde, a la de las provincias españolas que sucesivamente se encuentren partiendo de Madrid, hacia el Sur; y por fin, en la misma forma, a la de las situadas partiendo de Madrid hacia el Norte, terminando por las Islas Baleares.

SEXTO: Si alguna de las provincias o territorios mencionados no demostrase amor al arbolado después de tres años de repoblación forestal, quedarán excluidos de ésta última, e igualmente quedarán excluidos de ella cualesquiera territorios o provincias que dejasen de formar parte del Estado Español.

SEPTIMO: A la Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid, o a cualesquiera otra que en lo porvenir la sustituya, corresponderá el Patronato de la Fundación y el cuidado de velar por el cumplimiento de las cláusulas precedentes, quedando a su cargo la venta de los bienes hereditarios después de terminado el usufructo, la inversión de su importe, acumulación e inversión de intereses, empleo de la renta anual del capital acumulado en el fin a que se destina y resolución de los casos en que pueda ofrecer duda la aplicación de las reglas establecidas en este testamento.

OCTAVO: Al efecto indicado, el Director de dicha Escuela y un Profesor elegido por el Claustro de la misma, intervendrán desde luego como albaceas y contadores partidores en el cumplimiento de la voluntad del testador, sin perjuicio de que, en su día, terminado el albaceazgo y el período de administración de la herencia, ejerza dicha Escuela el Patronato de la Fundación que se instituye.

NOVENO: La finca denominada Valle de Salazar, excluida, según la cláusula tercera, de la enajenación que debe hacerse, al fallecimiento de la esposa del testador, pasará cuando éste hecho ocurra, a ser usufructuada por los hermanos de aquel Don Domingo y Don Tomás, adjudicándose al primero dos tercios del usufructo de la misma y el tercio restante, también en usufructo, al segundo.(...)

(...) DÉCIMO: Queda prohibida la intervención judicial en esta testamentaria y privado de su derecho cualquier de los usufructuarios que acudiese a los Tribunales de Justicia, debiendo pasar todos ellos por la decisión de la mayoría de los contadores partidores que el testador nombra.

UNDÉCIMO: Además de los dos albaceas y contadores partidores arriba designados, nombra el testador, en el mismo doble concepto, a su esposa Doña Eugenia Fernández Cuervo y a su hermano Don Domingo Salazar Cologan.

DUODÉCIMO: Estos dos últimos y a falta de ellos los primeros, cuidarán especialmente de disponer lo que crean oportuno respecto al enterramiento y funerales por el alma del testador, procurando que éstos se celebren sin ostentación.

En 1930, tiene lugar la liquidación de la monarquía y el advenimiento de la II República, y más tarde, en 1936, la desdichada guerra civil española. Mientras, en abril de 1925 se dicta una Real Orden en la que S. M. el Rey se sirvió conceder autorización al Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y a un Profesor de la misma, designado por el claustro de profesores, para intervenir en el Patronato que ordenó constituir don Esteban de Salazar y Cologan, Conde del Valle de Salazar, en su testamento, y para cumplir la misión de albaceas contadores partidores que les encomendaba dicho causante.

Con fecha 16 de mayo de 1925, S. M. Alfonso XIII expide Real despacho por el que se autoriza a doña Laura Salazar y Benitez de Lugo para que use el título de Condesa del Valle de Salazar, por fallecimiento de su tío carnal paterno Don Esteban.

El 23 de febrero de 1926, don Domingo Salazar y Cologan, repudió ante el notario que fue de La Orotava, Don José Romero de Castro, mediante acta, el legado instituido en favor en la cláusula novena del testamento de su hermano Esteban (...)

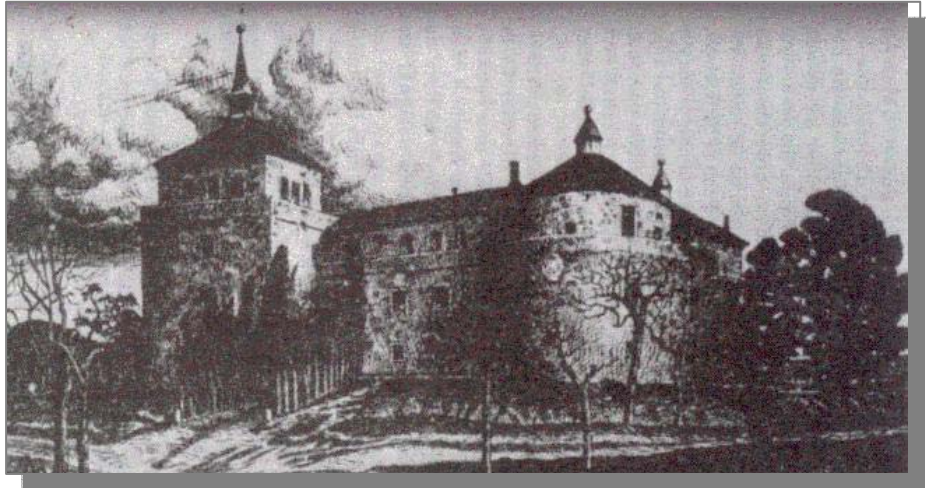


Don Bernardo de la Torre y Rojas

Fundador y primer Director de la Escuela de Ingenieros de montes y Plantíos

(...) Con fecha 28 de noviembre de 1929, la Dirección General de Montes, Pesca y Caza, dependiente del Ministerio de Fomento se dirige a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes comunicándole que habiendo terminado el período legal de albaceazgo sin que se hayan podido terminar las operaciones particionales conviene, según se ha servido disponer S. M. el Rey por Real Orden de 11 de Abril de 1925 en el sentido de ampliar la representación conferida al Director y Profesor designado de la Escuela de Montes para que intervengan en la administración de los bienes resultantes y se constituya el Patronato, y para que en representación del Estado puedan autorizar la escritura particional correspondiente. En consecuencia la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid nombra el 2 de Julio de 1929 como representantes para intervenir en las operaciones relacionadas con la sucesión de Don Esteban de Salazar y Cologan, a Don Enrique Mackay Monteverde, de ascendencia lagunera, Director de la E.T.S.I.M., y al profesor Don Pío García-Escudero Fernández-Urrutia según certificado extendido por don Fernando Peña Serrano, Ingeniero del Cuerpo de Montes y Secretario Accidental de la Escuela.

Llegamos a 1936 y precisamente el 17 de Julio, cuando se reúnen en Madrid, en la notaría de D. Alberto Martín Costea, doña Eugenia Fernández Cuervo y García, vecina de París, viuda de don Esteban Salazar y Cologan, don Enrique Mackay y Monteverde, Ingeniero de Montes y Director de la E.T.S.I.M., y don Pío García Escudero y Fernández Urrutia, Ingeniero de Montes y Profesor de aquella Escuela. Todos ellos se congregan para otorgar la correspondiente escritura de aceptación de herencia y protocolización y aprobación de operaciones particionales relacionadas con la sucesión de don Esteban Salazar y Cologan.(...)



La Escuela de Villaviciosa de Odón

Una vez unidos todos los documentos oficiales y legados pertinentes otorgan la correspondiente escritura con arreglo a dos estipulaciones. En la primera aceptan pura y simplemente la herencia del causante don Esteban Salazar y Cologan Conde del Valle de Salazar. En la segunda se adjudican mutua y recíprocamente los bienes consignados en sus respectivas hijuelas en la forma expresada en el cuaderno particional, en el que aparece que el cuerpo general de bienes inventariados suman 57.817,42 pesetas, que una vez deducidas las deudas contra el caudal, los vestidos de luto para la viuda y los gastos particionales, se reduce a una herencia líquida de 48.217,42 pesetas, de cuyo bienes se adjudica la viuda, la mitad de la herencia en usufructo en concepto de herencia voluntaria; y a la Fundación que habrá de constituirse al fallecimiento de la viuda, bajo el Patronato de la E.T.S.I.M. de conformidad con la voluntad del testador, se le adjudican en pago en nuda propiedad todos y cada uno de los bienes adjudicados en usufructo a la viuda tanto por cuota viudal como por herencia voluntaria.

Fundación Conde del Valle de Salazar

A partir del fallecimiento de doña Eugenia Fernández Cuervo García, viuda del Conde del Valle de Salazar, se extingue el usufructo que se consolida con la nuda propiedad de los bienes incluidos en la herencia de don Esteban Salazar y Cologan, y empezará a surtir efectos la estipulación TERCERA del Testamento(...)

(...) Y entra en liza un personaje que tendrá una decisiva participación en todo lo que acabamos de exponer. Nos referimos al Dr. Ingeniero de Montes, Don Leoncio Oramas y Díaz-Llanos, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife que jugará un papel fundamental en la enajenación de los bienes de la herencia del Conde del Valle de Salazar en la década de los años cuarenta. Así pues don Leoncio Oramas recibe una carta de don Fernando Peña, Ingeniero de Montes y Profesor de la E.T.S.I.M. fechada en Madrid el 8 de mayo de 1.941. En ella le cuenta la encomienda del Patronato de la Fundación del Conde del Valle de Salazar a la Escuela de Ingenieros de Montes. Le pide además que al estar situadas las fincas rústicas que poseía el señor Salazar en la Isla de Tenerife, sea el Jefe del Distrito Forestal quien se encargue de la gestión administrativa de las fincas hasta conseguir la realización de su venta. Le recomienda también que contacte con Hugo Davidson, administrador de las fincas de la usufructuaria deña Eugenia Fernández Cuervo. (...)



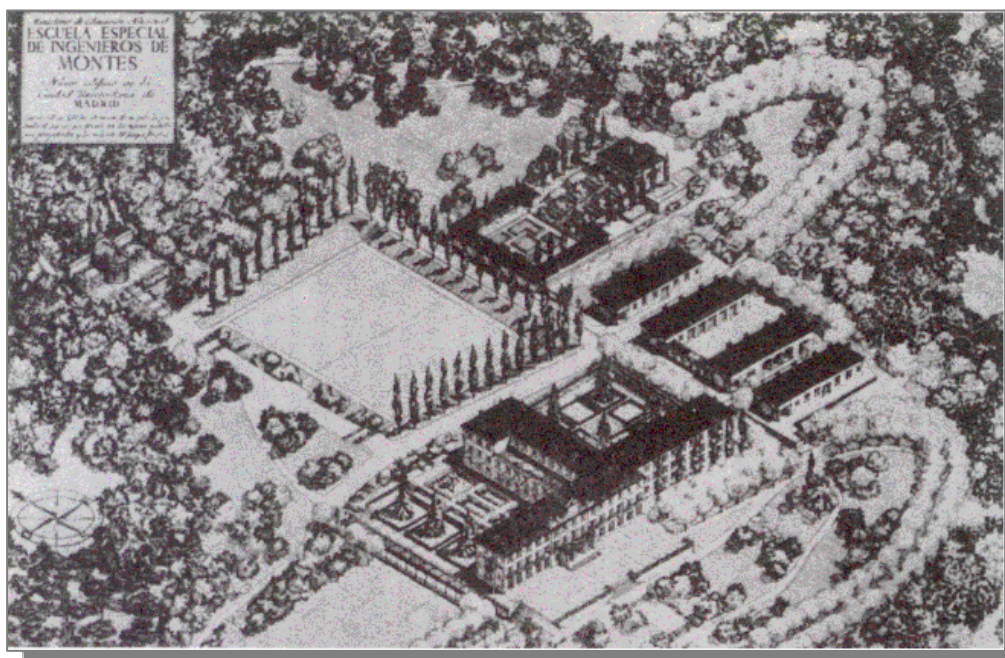
La Escuela de El Escorial

El 19 de mayo de 1941 don Leoncio Oramas contesta a don Fernando Peña e inicia una correspondencia epistolar que duraría más de ocho años de ininterrumpida comunicación y cuyo contenido siempre es el tema de la renta de bienes del Conde del Valle de Salazar y cuyas incidencias justificarían por sí sólo un tratamiento especial y podría ser objeto de un trabajo inédito del máximo interés. (...)

(...) Ignoro si a son Leoncio Oramas le habrán concedido alguna distinción por su actuación en este tema, pero lo cierto es que el trabajo realizado por este colega profesional me resultó interesantísimo y de la mayor consideración, pues sus informes, su dedicación durante casi diez años al frente de la Administración de los bienes del Patronato fundado por el Conde del Valle de Salazar, merece al menos el reconocimiento de alguien que lo ha seguido casi al pié de la letra. Por ello es justo resaltar, en estas páginas, el loable esfuerzo realizado por el técnico forestal, responsable del Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife(...).

(...)En fecha 7 de febrero de 1979 compareció en Madrid, ante el notario don José María de Prada González, don Ignacio Claver Torrente, Ingeniero de Montes, y catedrático de Universidad, para intervenir como Director de la Escuela de Montes de Madrid, órgano adscrito a la Universidad Politécnica, del Ministerio de Educación y Ciencia del Estado español, para otorgar la constitución de la Fundación Conde del Valle de Salazar. (...) En un principio hizo referencia a datos personales de don Esteban Salazar, al testamento otorgado, a los hermanos de don Esteban, don Tomás y don Domingo, a la aceptación de la herencia, para luego apuntar que una vez producida la venta de los bienes del conde del Valle de Salazar en pública subasta, se adquirió con el producto de la misma y sucesivos intereses, títulos de la Deuda Pública Perpetua al 4 por ciento, cuyas pólizas están depositadas en el Banco de España y en el Banco Popular Español, con un total nominal fundacional de 4.607.000 pesetas, en las que figura como titular la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes como Administradora de los bienes que constituirán en su día la Fundación Instituida por don Esteban Salazar y Cólogan.

Reflejó también en su exposición, el recordado Director y profesor Ignacio Claver, que por la Escuela se lleva una cuenta titulada "Fundación Valle de Salazar". Asimismo que, dado que la dedicación de los intereses del capital a la repoblación forestal española resulta irrelevante por su modesta cuantía, dando lugar a una evidente desproporción entre fines y medios de la supuesta Fundación, la Escuela acordó sin cambiar el original y principal que dispuso el Fundador, ampliar los fines de la Fundación, dando cabida a la posibilidad de realizar trabajos de investigación dentro de la ciencia forestal, en cuyo vasto campo hay líneas de actuación perfectamente abordables con los medios personales y materiales de que dispone la Escuela, si se cuenta con los económicos precisos que puedan recabarse de otras Instituciones tanto privadas como públicas. Que además solicitó y obtuvo de la Fundación "Universidad y Empresa", con domicilio en Madrid, Marqués de Cuba, 25, una subvención de cien mil pesetas que ingresó en la cuenta de la Fundación en constitución.



A la hora de otorgar la escritura, don Ignacio Claver formalizó oficialmente la constitución de la Fundación Conde del Valle de Salazar, de carácter cultural, privada, permanente, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, en la sede de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, de duración indefinida, con capacidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y que se regirá por los Estatutos correspondientes redactados al efecto. Dotó a la Fundación con un capital de 4.707.000 pesetas constituido por las aportaciones del fundador y por la subvención de la Fundación Universidad y Empresa. Constituyó por último y a su vez, el Patronato de la Fundación.

Aunque se redactaron varios modelos de estatutos tenemos que esperar a una Orden Ministerial de 27 de abril de 1982 para encontrar aprobados los definitivos estatutos que rigen la Fundación denominada CONDE DEL VALLE DE SALAZAR. Constan de cinco capítulos que se refieren a Denominación, Naturaleza, Régimen, Personalidad y Domicilio; al objeto fundacional y reglas para la selección de los beneficiados; al gobierno de la Fundación; al patrimonio y régimen económico, y por último a la modificación y extinción de la Fundación.(...)

(...) La Fundación coadyuva al fomento de la repoblación forestal en España, mediante el mantenimiento y cuidado del arboreto existente en el recinto de la Escuela, función a la que dedica íntegramente las rentas de su legado fundacional. Promueve la divulgación científica y técnica mediante publicaciones de carácter científico y docente con cerca del centenar de ediciones realizadas. Dedicar su atención a la comunidad escolar mediante la institución de premios anuales al mejor expediente académico y a la tesis doctoral seleccionada. Y dentro de sus posibilidades da su apoyo al desarrollo de cursos, seminarios y tareas investigadoras.